

Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80

A Situated Birth for Gender Violence.

Inquiries about the Buenos Aires Feminist Activism of the 80s.

Catalina Trebisacce Marchand

Universidad de Buenos Aires,

Facultad de Filosofía y Letras,

Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género.

Correo electrónico: catalinaptrebisacce@gmail.com

Resumen:

El presente artículo es un estudio de perspectiva histórica anclado en los años ochenta para analizar la militancia feminista local en lo que respecta a la problematización de las violencias hacia las mujeres (cis) y su lucha por la conquista de derechos (humanos). El texto sostiene la hipótesis de que es en este período en el que se introduce el significativo violencia como el modo para referirse a los padecimientos de las mujeres (cis), y que esta situación estuvo ligada a transformaciones en los regímenes de gubernamentalidad del mundo occidental, a las particularidades del contexto latinoamericano y a la renovación de las militantes feministas porteñas de esos años. Con el ingreso del significativo violencia se dejan atrás o pierden jerarquía las explicaciones en términos de opresión específica, aunque se heredan algunos de sus recortes analíticos. Asimismo, el nombre de la violencia desplaza otros intentos de codificar la situación de las mujeres (cis) en términos de discriminación.

Palabras clave:

Violencias, feminismos, derechos humanos, años ochenta.

Abstract:

This paper is a study of historical perspective anchored in the eighties to analyze the local feminist activism regarding the problematization of violence against (cis) women and their fight for the conquest of (human) rights. The hypothesis of this paper is that it is in this period where the significant violence is introduced as a way to refer to the sufferings of (cis) women and that this situation was linked to transformations in the Western world's regimes of governmentality, to the particularities of the Latin American context and to the renewal of Buenos Aires's feminist activists of those years. When the significant violence is established explanations in terms of specific oppression are left behind or lose hierarchy, although some of their analytical cuts are inherited. The name of violence also displaces other attempts to codify the situation of (cis) women in terms of discrimination.

Keywords:

Violences, Feminisms, Human Rights, Eighties.

Anacronismo e Irrupción, Vol. 10, N° 18
(Mayo - Octubre 2020): 118-138

 Dialnet  latindex catalogo  REDIB 

Fecha de Recepción: 01/03/2020
Fecha de Aceptación: 26/04/2020
ISSN: 2250-4982

Introducción¹

El norte y el sur global han sido sacudidos por consignas como *Ni una menos* o *Me Too* que repudian asesinatos y abusos sexuales. En las calles madrileñas, en las porteñas, en la alfombra roja hollywoodense, en los recitales de Viña del Mar; aquí y allá han sonado voces de protesta tejiendo una red transfronteriza y ganando legitimidad social. Asistimos a lo que intelectuales, comunicadorxs y militantes han dado en llamar la cuarta ola del feminismo, caracterizada por la masividad, la repercusión mediática y en redes sociales, y por la centralidad que en ella han tomado las denuncias por violencia sexual y/o de género.

Argentina fue uno de los primeros países en 2015 en tomar las calles y en proponer el lema *Ni una menos* (NUM) que se replicó en los medios de comunicación, pero también en las escuelas, en los gremios, en las universidades y en oficinas públicas y privadas. El NUM fue exitoso, pues, en poco tiempo consiguió conmover las fibras del sentido común anestesiadas por una tradicional organización social androcéntrica, y también porque sirvió para impulsar proyectos de militancia feminista (en el campo de las políticas públicas, en gremios y en unidades de estudio) que llevaban tiempo produciéndose un poco a la sombra de los “grandes asuntos”. El feminismo perdió el estigma del nombre maldito e, incluso, trasmutó a su inverso, como el nombre del bien, de la justa causa y de la interpretación verdadera de las cosas históricamente negada. Y entre las cosas que venía a develar el feminismo al público masivo se encontraban la existencia de múltiples violencias ejercidas sobre las mujeres (cis) en distintos ámbitos de la vida y en distintas dimensiones de su existencia.² Violencias que se encontraban plasmadas ya en la ley 26.485 de 2009, y que habían sido el resultado de un largo trabajo de

¹ Agradezco a Virginia Cano y a Moyi Schwartzer por la interlocución siempre estimulante, las lecturas y las sugerencias que realizaron sobre el manuscrito de este texto.

² Es importante señalar que el colectivo NUM que estuvo en la conducción del movimiento feminista local desde 2015 hasta 2018, al menos, desplegó denodados esfuerzos para trascender la agenda de las violencias y la centralidad del sujeto mujer cis para abarcar desde otras perspectivas las problemáticas feministas (Laudano, 2016; Gago, 2019; Nijensohn, 2019). Aún así, el signo de la violencia fue el tono de este tiempo.

visibilización de la militancia feminista local, regional y transnacional, pero que no había conseguido trascender los espacios informados. Esas múltiples violencias, que hoy detentan la fuerza de lo evidente y la contundencia de lo sustantivo (“Esto es violencia de género”), tienen una historia de construcción obliterada y una dimensión performativa poco explorada.

El presente trabajo indaga sobre procesos que se remiten a cuatro décadas atrás y que tienen a las organizaciones feministas como impulsoras, en alianza crítica con los organismos supranacionales (Álvarez et. al., 2003; Miller, 2004; Pecheny y Petracci, 2006; Tarducci, 2019). Aquellos procesos fueron el cimiento para la conformación de lo que algunxs autores denominan el *paradigma de la violencia de género* (Pitch, 2003; Bumiller, 2010; Grégori y Debert, 2007). Con este nombre se referencia a la instalación de un modo privilegiado de interpretación y consecuente tratamiento de los padecimientos de los sujetos sexo-genéricamente subalternizadxs, fundamentalmente de las mujeres cis.³ Abordo esta pesquisa entendiendo que este paradigma es efecto de la construcción de nuevas sensibilidades y de coyunturales estrategias de intervención –que se sostienen en disputa con los sentidos establecidos y los límites clásicos de la política–, antes que como el resultado del develamiento de una realidad hasta el momento oculta, como pareciera ser el modo en que desde las calles se presenta el asunto en términos de visibilidad a la problemática de las violencias.

La hipótesis que se despliega en este trabajo sostiene que el significativo *violencia*, como el modo para referirse a los padecimientos de las mujeres (cis)⁴, emerge en los años 80 acompañando las transformaciones en los regímenes de gubernamentalidad que se producen en esta década en el mundo occidental, pero

³ Si bien hoy el *paradigma de la violencia de género* no se restringiría a las mujeres cis el mismo se ha construido teniendo como patrón experiencias y/o representaciones de las mujeres heterosexuales y cis. Razón por la cual, a pesar de su nombre *aggiornado*, tiende a resultar constrictivo o limitado para el tratamiento de la experiencia de otras poblaciones.

⁴ De aquí en adelante la condición “cis” será encerrada en corchetes para retratar los modos en que el feminismo se refirió a sus problemáticas y a sus actrices (como mujeres “sin más”), pero conservo la referencia entre paréntesis para remarcar también que no todas las mujeres estaban siendo pensadas, atendidas y contenidas por el feminismo de este período.

también como resultado de las particularidades del proceso de transición democrático del contexto nacional y de la renovación de las militantes feministas porteñas que se produce también en estos años. En este artículo me centraré en los años 80 y en las actividades que impulsadas fundamentalmente por el grupo feminista Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer (ATEM)- 25 de noviembre.

Nuevos regímenes de gubernamentalidad y resistencia

Los años 80 supusieron una transformación en las coordenadas geopolíticas del mundo occidental que conllevó el advenimiento de nuevos regímenes de gubernamentalidad. Para gran parte de Latinoamérica, estos años significaron el retorno a gestiones democráticas que se producían tras la salida del horror de dictaduras militares. Aquellos años traían también consigo el dolor de la derrota de la militancia revolucionaria y su utopía de otro mundo. Se imponía un presente de escenario único conformado por las democracias capitalistas y su lengua del derecho como límite. Sobre este contexto, que se adivinaba constrictivo para la imaginación política radical, se construyeron sin embargo nuevas estrategias de intervención que conseguían imprimir torsiones a las reglas del juego liberal. Allí estaban, en primera línea, los organismos de derechos humanos, pero también las agrupaciones feministas. Unos y otras apostando a correr los límites de lo posible, abrazando la estrategia biopolítica de los derechos humanos que prometía la creación de nuevos derechos allí donde antes eran impensados.

Sabemos que *ser humano*, sujeto de los derechos humanos, es la figura jurídica que pretende establecer una relación estrecha con lo viviente con la aspiración de legislar en el terreno de la vida “desnuda”, desprovista de artificios. Sin embargo, esta figura no se aplasta ni pegotea con lo viviente, como explica Espósito (2009), sino que es una nueva abstracción que detenta la potencia de encontrarse siempre abierta. Pues no hay una definición dada de ante mano sobre qué es un ser humano desnudo de artificios y menos aún existe una carta de derechos predeterminada que le corresponda a este viviente. El *ser humano* es la ficción ju-

rídico-ontológica que es definida, en un proceso dinámico político e histórico, por los distintos derechos humanos. En otras palabras, son los derechos humanos los que van a determinar qué es el *ser humano*, y no al revés. Y los derechos humanos son, a su vez, el resultado histórico de disputas políticas. En este esquema jurídico-biopolítico, la voz de alerta que dispara la denuncia de una *violencia* es la que señala que a tal sujeto le ha sido vulnerado algún aspecto de su humanidad o, dicho de otro modo, que alguna prohibición fundamental del orden socio-simbólico ha sido fracturada (Tonkonoff, 2014). Y en el mismo momento que se pronuncia la denuncia, se reclama un derecho para su garantía y emerge una nueva condición para devenir *ser humano*. En definitiva, aquí es el significativo amo de la *violencia* el que instala la necesidad de un derecho y le da nueva forma al *ser humano*. Los derechos humanos detentan entonces la posibilidad de un despliegue inesperado, posibilitando la creación de nuevos derechos y de nuevos sujetos (Espósito, 2009; Fassin, 2016; Gatti, 2017).

Si bien los derechos humanos y sus lineamientos jurídicos internacionales se impusieron como una necesidad para el procesamiento de lo acontecido durante la segunda guerra mundial, que desbordó cualquier cálculo de la ley sobre el crimen por los sometimientos de sujetos a condiciones inenarrables y que, el día después, instalaron la pregunta sobre qué hace a un ser humano. En nuestro contexto, fue recién con la clausura de las sangrientas dictaduras latinoamericanas que este marco interpretativo del derecho se volvió una posibilidad y demostró capacidad de devenir una estrategia de acción política. Entonces, es a partir de los años 80 que apareció el significativo *violencia* en los discursos de las organizaciones sociales como un signo negativo y repudiable, invirtiendo el valor positivo y de potencia transformadora que había tenido para una parte importante de la militancia en la década anterior. El término devino el marcador por excelencia de situaciones que reclamaban una reparación, un derecho, o alguna condición que garantice su destierro.

Del mismo modo que las agrupaciones civiles vinculadas a familiares de detenidxs-desaparecidxs encontraron en los derechos humanos la inédita posibilidad de interpelar al propio Estado por los crímenes perpetrados, las organizaciones feministas encontraron en esa misma estrategia una ventana de oportunidad para la interpelación al poder estatal sobre incumbencias imposibles de ser tramitadas en esa relación un tiempo atrás. Algunas razones específicas que incumben a la militancia feminista explican la situación. En primer lugar, en estos años los organismos supranacionales expresaron un posicionamiento favorable al tratamiento de una agenda específica de género. En 1975 la Organización de las Naciones Unidas había declarado “el año internacional de la mujer” y determinado el inicio de un período de promoción de estudio y desarrollo de políticas específicas para la población de mujeres que dominaron “la década de la mujer”. En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas firmó y ratificó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) en la que se afirmaba que “la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”. Y desde 1975 y hasta mediados de los años noventa tuvieron lugar cuatro conferencias mundiales sobre la mujer promovidas por ONU⁵, en las que se adivina un diálogo con las organizaciones feministas (Chamberlain Bolaños, 2004; Jelin, 2009).

En segundo lugar, en el contexto del debilitamiento de los gobiernos dictatoriales de la región que ahora tenían sanciones de los organismos supranacionales, la aparición de la CEDAW impactó inesperadamente porque los Estados permitieron la organización regional de mujeres como un gesto de buena conducta. Así fue que en 1981 comenzaron a realizarse los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe (EFLyC), liderados por las organizaciones autónomas de la región. Se inició con ellos una trayectoria novedosa para los feminismos regionales, hasta aquel momento se habían desarrollado expresiones modestas y

⁵ Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).

desconectadas a efecto de las dictaduras (Vargas, 2002; Álvarez, et al, 2003). De ahora en adelante, la agenda feminista latinoamericana se construyó con la fuerza de la organización de numerosas participantes.

En tercer y último lugar, en el escenario porteño de fines de la dictadura militar e inicio del proceso de transición democrática, nuevas organizaciones feministas comenzaron a agitarse y a organizarse. Confluyeron en dos o tres espacios –porque tampoco eran tantas– mujeres diversas; algunas provenientes de los feminismos de primera mitad de la década del 70, otras eran nuevas en el feminismo, pero venían de la experiencia revolucionaria en la década anterior y volvían de sus exilios y, finalmente, también se encontraban mujeres independientes motivadas por el clima de apertura. Las nuevas militantes traían ideas y posiciones feministas que eran en buena medida adversas a las experiencias feministas de la década anterior. Lucharon por imponerse y resultaron definitivamente victoriosas hacia mediados de la década del ochenta (Trebisacce, 2018b). Con el nuevo feminismo, especialmente liderado por la Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer (ATEM) – 25 de noviembre, quedó atrás la versión renuente a definiciones políticas y emergió un feminismo preocupado por entablar alianzas con otros actores del campo social, especialmente con las organizaciones de derechos humanos (Besse y Trebisacce, 2013; Trebisacce, 2018). De inmediato se convirtieron en aliadas de Madres de Plaza de Mayo, uno de los actores centrales de la nueva democracia, y participaron activamente de sus marchas, manifestaciones y pensamientos.

Estos tres procesos se desarrollaron enlazadamente gestando al nuevo feminismo que aprendió a enmarcar sus demandas en los derechos humanos y que, como veremos a continuación, desarrolló los cimientos del *paradigma de la violencia de género* como el fundamento para ese encuadre. Antes de continuar, me permito un pequeño, aunque no menos importante, *excursus* para hacer una salvedad. No toda la actividad militante de este nuevo período puede ser circunscripta a la tematización de las violencias. Y esta afirmación cabe a ATEM, que se apasio-

nó también por otros asuntos, pero especialmente a las militancias que se dieron dentro y fuera del feminismo. Desde mitad de la década del 80, tuvieron lugar experiencias de activismo lésbico al interior del movimiento feminista, pero que cuyas preocupaciones no podrían ser subsumidas a la mencionada matriz de interpretación de padecimientos (Tarducci, 2014; Barrancos, 2014). Lo mismo aconteció con la militancia homosexual organizada desde 1984 en la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) que, si bien desarrolló estrategias de acción política en el marco de los derechos humanos, ellas estuvieron desplazadas de la denuncia de la violencia en los términos que los fueron sostenidas por las feministas. Desplazada pero no ausente. De hecho, la CHA emerge por la necesidad de denuncia de violencia institucional impartida por las fuerzas de seguridad en las *razzias* policiales en la vía pública y bares de encuentro de la comunidad homosexual y travesti (Bellucci, 2010; Boy, et.al., 2018). Este tipo de violencia, como veremos, no será el que quede delineado –al menos en una primera instancia– en el paradigma feminista de la violencia. Quedará para otra ocasión un análisis sobre los encuentros y desencuentros entre estas militancias tan cercanas y tan lejanas en agendas y estrategias.

De la opresión específica y la discriminación al paradigma de las violencias

El feminismo es contemporáneamente comprendido como un movimiento que describe una realidad de padecimientos e injusticias más o menos invisibilizadas a efecto de su naturalización o subestimación. Y esta comprensión es correcta, pero yerra simultáneamente. El feminismo es menos un conocimiento objetivo e “iluminador” y más un conocimiento situado y político comprometido con la construcción de otro mundo. Este movimiento ha trabajado arduamente y por décadas para construir las interpretaciones de mundo que hoy nos parecen simples descripciones de la realidad. Sin embargo, no ha sido simple la labor de las feministas. Durante los años 60 y 70 el movimiento internacional –pero también el local– se ocupó de dar entidad a una serie de situaciones que representaban condiciones

adversas o de padecimientos para las mujeres (cis), que hasta el momento habían gozado de la tolerancia o la indiferencia, o incluso no había sido percibidas.

Para conseguir tal cometido, las feministas se volcaron al estudio y a una producción teórica propia y artesanal (porque buena parte de los textos producidos no se gestaron en las industrias académicas sino en las calles). Se elaboraron distintas teorías interpretativas, incluso algunas divergentes, que discutieron no sólo con el sentido común sino con otras teorías críticas de lo dado, como la marxista. La teoría feminista producida en esos años argumentó contra interpretaciones que subordinaban las problemáticas de las mujeres a causas más “urgentes, estructurales e importantes”, delimitando una *opresión específica*, en el sentido de independizable (cuando no directamente autónoma) de otras opresiones.⁶ Una multitud de categorías de elaboración propia sirvió a las feministas para dar entidad a esa *opresión específica* conectando padecimientos diversos y dispersos tras una y profunda causa común.

Tan sólo en el escenario porteño, y más concretamente en la revista *Persona* que circuló entre 1974 y 1976 perteneciente al Movimiento de Liberación Femenino (MLF),⁷ se desplegó un amplio glosario feminista que reunía términos como *sexismo*, *cosificación*, *subordinación*, *machismo*, *patriarcado*, *marginación*, *discriminación*, *opresión*, incluso, *odio*, para explicar la realidad de las mujeres (Trebisacce, 2014). Ahora bien, lo que al día de hoy resulta verdaderamente sorprendente es la ausencia del término *violencia*. Quizás arrime una respuesta el testimonio de una militante de aquellos años, Leonor Calvera, quien afirma que el feminismo de

⁶ La discusión en torno a la existencia o no de una opresión específica e independizable fue el gran debate de los 60 y 70. Una discusión saldada a medias incluso al interior del feminismo que, sin embargo, y a fuerza de la vanguardia que representó el feminismo radical, tendió a resolverse en favor de su existencia.

⁷ En la primera mitad de la década del 70 en la ciudad de Buenos Aires se conformaron unos modestos (en relación a la experiencia norteamericana o europea) grupos feministas, entre los que se destacaron como vanguardia la Unión Feminista Argentina (UFA) y el Movimiento de Liberación Femenino, luego Feminista (MLF). Existieron también otros grupos, aún más pequeños, que intentaron desarrollar el feminismo inscriptos en sus partidos políticos, pero negociando autonomía en función, justamente, de la aceptación o no, del límite o la expansión, de la *opresión específica* de las mujeres (Trebisacce, 2019).

aquel entonces estaba embarcado en producir una revolución cultural y no en luchar por una interpelación al Estado o a su sistema jurídico-legal. Según Calvera (1990) la demanda de derechos se pensaba agotada. Los problemas que tenían las mujeres no se resolvían en la arena legal, ni en la esfera política tradicional. Había que ampliar los límites de lo político y el lema *lo personal es político* consiguió captar el espíritu de aquellos años.

Fue recién en la década del ochenta, con el nuevo feminismo y el contexto regional, que apareció en la agenda el término *violencia* para dar cuenta de la experiencia de padecimientos de las mujeres (cis). En el mismísimo primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1981, celebrado en Bogotá, se consensuó que al tradicional calendario feminista que abrazaba el 8 de marzo como día de lucha se sumaría una nueva fecha para la denuncia de las violencias a las mujeres (cis) y que ella sería el 25 de noviembre. El 25 de noviembre recordaba los asesinatos de las hermanas Mirabal en República Dominicana por su resistencia política a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo. Las hermanas Mirabal no habían integrado organizaciones feministas, pero representaban a las miles de mujeres torturadas y asesinadas por los regímenes dictatoriales latinoamericanos. Con esta fecha, entonces, se abrió un nuevo proceso para el feminismo regional y local.

Inmediatamente aquí en Buenos Aires, ATEM que estaba en proceso de conformación adjuntó a su nombre la consigna *25 de noviembre* como un modo de dar cuenta del compromiso adquirido en la lucha contra las violencias hacia las mujeres y de su articulación con la red de feminismos regionales que posibilitaba posicionar una agenda fuerte para presionar a los Estados y a los organismos internacionales (Saporta Sternbach, 1994). En uno de los primeros volantes que ATEM repartió en las calles en ocasión del 8 de marzo de 1982 sostenían: "Combati- mos la violencia que se ejerce sobre las mujeres, la sexual, económica, psicológica, social. Consideramos que la *discriminación es una forma de violencia* y a ella nos oponemos"(citado en Chejter, 1996: 36. Subrayado mío). En esta afirmación se

adivinan ya las presiones que desde las calles se sostuvieron frente a los organismos supranacionales.

Mientras en las actas de la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU en 1975 *violencia* es un término ausente y ocupaban su lugar reflexiones en términos de *discriminación*, en la última de esa serie de conferencias (1995) aparece aquel término en un apartado específico y central. Lo mismo ocurre en los documentos. Entre la CEDAW de 1979 y la declaración aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993, se produce el mismo desplazamiento de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* a la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. En este último documento se puntualizaban, y de manera exhaustiva incluso, distintas situaciones conceptualizadas –ahora sí– como violencias hacia la mujer. Respondía, como veremos más abajo, a la militancia feminista de las calles.⁸

En 1982, ATEM-25 de noviembre organizó su primera jornada feminista⁹ que versó en torno a la familia, abordada como un ámbito de potencial violencia para las mujeres (cis). De las conclusiones de ese encuentro surgió la necesidad de conformar una comisión de apoyo a víctimas de violencia que se proyectaba como un S.O.S Mujer, pero que terminó concretándose en agosto de 1983 con el nombre de *Tribunal de violencia contra la mujer*, como consecuencia del emblemático caso de Mabel Adriana Montoya (una joven que saltó al vacío desde un edificio

⁸ En este mismo sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres, dependiente de la Organización de Estados Americanos (OEA), en 1994 redactará una “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, conocida también como la Convención Belem do Pará, en el que se afirma que la “violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y es definida como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

⁹ Las Jornadas ATEM fueron una actividad central de esta agrupación. Eran de carácter abierto, aunque sólo asistían otras organizaciones feministas y amigas o aliadas. Fueron pensadas como espacios de formación en los que militantes formadas disertaban sobre las temáticas establecidas y luego sus intervenciones solían convertirse en publicaciones o se reproducían en el periódico de la agrupación para que sus ideas siguieran circulando. Estas jornadas se repitieron durante tres décadas, todos los años en el mes de noviembre, en el marco de las actividades de lucha contra la violencia hacia la mujer (cis). En su primera edición ATEM trabajó junto al Centro de Estudios sobre la Mujer en Argentina (CESMA).

intentando evitar un ataque sexual). Como observan Daich y Tarducci (2018), en el documento fundacional del Tribunal aparece por primera vez el término *Femicidio* y las violencias son descritas allí como todo tipo de vejaciones que sufren las mujeres y que habitualmente son consideradas “hechos privados”.

En la segunda edición de las jornadas, en noviembre de 1983, las violencias contra la mujer (doméstica, callejera, sexual, entre otras) se convierten en un eje de tratamiento específico en dicho evento. Una de las fundadoras de ATEM, Margarita Bellotti, presentó una ponencia en la que definía la violencia hacia las mujeres (cis) y exponía exhaustivamente situaciones que deberían entenderse como formas de la violencia hacia mujeres. Cito en extenso porque en la serie que compone la larga enumeración se aprecia el gesto pedagógico y fundacional de esta mirada de las cosas.

a) que más del 60% de las analfabetas del mundo seamos mujeres; b) que siendo el 52% de la población, el papel que jugamos en las estructuras sociales sea insignificante; c) que trabajemos más de las 2/3 partes de la jornada laboral mundial y percibamos el 10% de las remuneraciones mundiales (según estadísticas de la ONU); d) que parte de este trabajo, las ocupaciones domésticas, se halle oculto por tratarse de tareas no remuneradas, de servicio gratuito, pero que beneficia a la familia y a la sociedad en su conjunto; y que el peso de las tareas domésticas, aunque trabajemos fuera del hogar, siga recayendo sobre nosotras, duplicando la jornada de labor; e) que las mujeres ocupemos los trabajos peor remunerados y las categorías más bajas; que a igual trabajo, no siempre cobremos igual salario; f) que exista educación que nos discrimina; reforzando los roles tradicionales y confinándonos al ámbito del hogar; g) que los medios de comunicación refuercen esa imagen de la mujer tradicional y todos los mitos estereotipados que sobre nosotras se han construido; h) que se hable tanto de democracia, pero ni de democracia en el seno de la familia ni de eliminar la situación de opresión y sometimiento de la mujer, ni de revisar la distribución de la autoridad y de los roles paterno y materno; i) que las mujeres no seamos definidas por nosotras mismas, sino en relación a hija de, madre de, esposa de; j) que las mujeres hayamos estado excluidas del ámbito de la construcción de conocimiento; k) que se utilicen diferencias biológicas o anatómicas para justificar discriminación y sometimiento por la cultura patriarcal.¹⁰

¹⁰ Materiales del archivo de ATEM a los que pude acceder gracias a la generosidad de Dra. Mónica Tarducci.

Que todas estas experiencias fueran entendidas como violencias –y específicamente violencias contra las mujeres (cis) – no resultaba de un procedimiento lógico o necesario, sino del trabajo de militancia orientado a la producción de una interpretación que discutiera con el pensamiento común insensible o indiferente. Me interesa enfatizar el hecho de que se trató de una disputa por el sentido de las cosas y no un develamiento de una verdad última. Y me importa también afirmar que esta condición interpretativa no debiera restar justicia a esta mirada política feminista.

ATEM- 25 de noviembre supo acompañar las jornadas y las actividades con la producción de materiales teóricos que se publicaban en el periódico *Brujas*. En los primeros números, los artículos centrales versaban en torno a las nuevas definiciones de feminismo que ATEM se daba para sí, en disputa con otras agrupaciones (Besse y Trebisacce, 2013), y en torno a la tarea de producir conceptualizaciones de *violencia* que procuraran alcanzar distintas y desperdigadas experiencias con dicho significante. No se trata simplemente de asesinatos o de violencia física, se habla de un universo de experiencias que otrora, incluso, habían llevado otros nombres de denuncia. Es expresivo el caso de la denominada doble explotación laboral para referir a la invisibilización del trabajo doméstico, que recién en estos años pasó a ser entendida como una forma de la violencia hacia las mujeres. O el caso de la conceptualizada cosificación de la mujer que venía sosteniéndose desde los años setenta en denuncia de la representación de los cuerpos de las mujeres en revistas y programas de tvé, que a partir de esta década pasó a ser entendida además como otra forma de la violencia.

El trabajo de escritura de las violencias no fue en soledad, porque hallaron ecos en emprendimientos gráficos aliados¹¹, pero no encontraron resonancia en los grandes medios que resultaron indiferentes a esas problemáticas o las tematizaron como pasiones desmedidas o excesos del amor. Recién en 1988 con el asesi-

¹¹ Para este tiempo son importantes en este sentido el Suplemento “Mujer” de *Tiempo Argentino* (1982-1986) y el periódico *Alfonsina* dirigido por María Moreno (1983-1984).

nato de la actriz Alicia Muñoz en manos del exitoso boxeador Carlos Monzón, los medios masivos exploraron –con torpeza– algunas de las aristas que señalaban las feministas (Laudano, 2010).

La relación con los medios masivos estaba de todos modos quebrada. La transición democrática había traído consigo no sólo la posibilidad de las nuevas organizaciones políticas, sino también la posibilidad del frívolo “destape” que las feministas interpretaban más dañino que inocuo.¹² En sus palabras:

Ha comenzado la apertura hacia la democracia. Esto sin duda abre nuevas posibilidades para el desarrollo del movimiento feminista y la libre expresión de las ideas. Pero también ha comenzado a ser utilizada por esa forma de "destape" que constituye la otra cara de la censura, y que se manifiesta fundamentalmente en la aparición de todo tipo de publicaciones de carácter pornográfico, algunas inclusive con pretensiones "culturales" o informativas, en los cuales, el cuerpo femenino es intencionalmente degradado.[...] Esta forma de violencia, la pornografía, no es más que una de las tantas a las que cotidianamente nos vemos sometidas por el sistema patriarcal, y cuya erradicación, constituye una de nuestras luchas principales (Editorial. Brujas, año 2, n°4).

En 1986 se crea el Grupo Feminista de Denuncia que, como recuperan Daich y Tarducci (2018), organizaba actividades callejeras para denunciar la publicidad argentina como un acto de violencia contra la mujer. El feminismo expandía así, aún más, los campos de las violencias contras las mujeres (cis). Como observa

¹² El destape tiene su primera expresión en España de fines de los setenta cuando, tras el ocaso de la larga dictadura franquista, se levanta la censura política, cultural y moral, y aparecen en el campo cinematográfico películas cuyo plato fuerte son desnudos integrales de mujeres (cis). En el campo local se sostiene que el destape massmediático se inició con la aparición en 1983 de la revista mensual *Libre (por fin)* de Editorial Perfil y luego contagió a otras como *El guardián del Destape*, más conocida como *Destape*, y la revista *Shocky* entre otras. En las páginas centrales de estas revistas se desplegaban desnudos integrales (más o menos osados) de una importantísima cantidad de actrices, cantantes y hasta deportistas, casi como ritual de iniciación para las mujeres (cis) del espectáculo, el periodismo o la moda. También, y bajo este mismo clima de época, tuvieron lugar programas televisivos que mezclaban las risas fáciles con semi desnudos femeninos. "No toca botón", "La peluquería de Don Mateo" o "Las gatitas y los ratones de Porcel", entre otros. Controversialmente, algunas/as de las/os participantes consideran que se trató de un tiempo de excitación y de sensación de alegre libertad luego de los años de censura de la dictadura militar. Las feministas fueron de las pocas que se opusieron explícitamente a este proceso. En el campo del arte o la intelectualidad, la indiferencia fue la moneda corriente para con esta expresión de la cultura de masas.

Chejter, el feminismo porteño de los ochenta dio un gran nombre para reunir “todo tipo de dominio que se ejerce sobre un ser humano”: “violencia”. Con el mismo término se referían a la prostitución¹³, a la imposición de la heterosexualidad, a las políticas natalistas y antinatalistas, al trabajo doméstico no reconocido, como así también a la violencia física, psíquica y sexual (1996: 36).¹⁴ Evidentemente, su inespecificidad no fue obstáculo. El término detentaba (y detenta) ventajas en un sentido que no son del orden de la referencialidad. ¿Qué es entonces lo que se gana con esta designación? Garrido Zuncal y Noel (2010) han sostenido que el término *violencia* demuestra, más que una mera capacidad descriptiva, una fuerza productiva a nivel moral y político.

Las feministas porteñas, en coordinación con las organizaciones feministas autónomas articuladas en los EFLyC, trabajaron para la confección de una matriz interpretativa de los padecimientos de las mujeres bajo el término *violencias*, que producía una nueva sensibilidad y que, desde la estrategia biopolítica de los derechos humanos, permitía intervenciones jurídico-legales específicas.¹⁵

Podría sostenerse, siguiendo los análisis que Tamar Pitch (2003) realizara para otro contexto pero que resultan pertinentes en este también, que entre los años 70 y los 80 el feminismo porteño transmutó del *paradigma de la opresión específica* al de la *violencia de género*. O, mejor, la *violencia* devino el signo de la nueva condición específica que se reconocía atravesando a todas las mujeres (cis). La tercera edición de las jornadas ATEM en 1984 se titularon directamente "Mujer y Violencia", y el volante de convocatoria lo explicaba de la siguiente manera:

¹³ En los años ochenta el feminismo autónomo porteño mantenía una posición unificada frente al trabajo sexual, al que consideraba un modo de la violencia hacia las mujeres. En las décadas siguientes otras posiciones han ganado fuerza y hoy el trabajo sexual es objeto de acaloradas discusiones entre los feminismos.

¹⁴ Esta matriz de interpretación de las experiencias de las mujeres (cis) ha sido heredada – prácticamente sin revisión– por feministas de las generaciones siguientes.

¹⁵ Los EFLyC abordaron diversos asuntos y no sería justo no hacer aquí esta salvedad. Sin embargo, la importancia que tuvo en los años 80 la construcción de una matriz específica de interpretación de la violencia sólo puede ser comparada con la importancia que tuvieron en los 90 el debate autonomismo vs. Institucionalización.

Este año elegimos este tema para nuestro encuentro porque pensamos que el patriarcado es un sistema de dominación que necesita de la violencia en general para sostenerse, y de la violencia sobre las mujeres en particular. Denunciar y tratar de desentrañar el verdadero significado de la violencia sobre las mujeres es un paso fundamental para nuestra liberación¹⁶

En los 80, la liberación feminista –o al menos una dimensión de ella– pareció ocurrir en la creación de estrategias de denuncia que pudieran tener algún tipo de respuesta por parte de los Estados en la fundación de legislación pertinente. En vista de ello, entablaron alianzas críticas con los organismos de control supranacionales que estaban dispuestos a dar cauce a políticas específicas para esa población. Ahora bien, en la presión para el desplazamiento de la categoría de *discriminación* hacia la de *violencias*, puede leerse una estrategia para propiciar una intervención concreta por parte de los Estados y para sortear los peligros de una declaración de principios o buena voluntad ante los organismos internacionales. Pues si las violencias representan las fracturas a las prohibiciones fundamentales de un orden simbólico determinado, reclaman, por lo tanto, un castigo que permita, no simplemente reparar a las víctimas, sino fundamentalmente reestructurar las fronteras simbólicas trasgredidas (Tonkonoff, 2019).

A modo de conclusión

Como bien señala Elizabeth Jelín (2009) es difícil producir un entendimiento conclusivo sobre la compleja relación entre el dispositivo jurídico de los derechos humanos y la militancia feminista. No es una complejidad formal que hurgue en supuestos aspectos paradójales (“¿Pueden los derechos humanos (universales) dar cuenta de la diferencia (sexual)?”), sino un embrollo más bien práctico que no admite soluciones únicas.

¹⁶ Materiales del archivo de ATEM a los que pude acceder gracias a la generosidad de Dra. Mónica Tarducci.

En algún sentido, evidentemente –y al día de la fecha lo podemos constatar–, la relación ha conllevado importantes victorias que se reflejan en una nutrida e interesante legislación. En 1994 se presentó y se aprobó la ley 24.417 de protección contra la violencia familiar. Es el año en que se realizó la Reforma de la Constitución Nacional y se incorporó a la misma el compromiso con la CEDAW, a pesar de que el gobierno de turno era adverso para la militancia feminista.¹⁷ La ley 24.417 incorporaba las medidas cautelares que transformaban de modo inmediato la realidad de mujeres cis y niñxs sometidxs a relaciones de violencia en el hogar. Sin embargo, los feminismos autónomos criticaron a la ley por no contemplar la especificidad de la violencia de género (Daich y Tarducci, 2018).

En 2006, en el marco de un gobierno que expresaba interés por las políticas de derechos humanos, se creó el “Programa Las víctimas contra las violencias”. En marzo de 2009 se sancionó la ley 26.485 “De Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. La misma estaba fundamentada en la CEDAW, en la Declaración de 1993 de la ONU y en la Convención de Belem do Para de 1994. La ley 26.485 establece una extensa lista de violencias posibles (físicas, sexuales, psicológicas, simbólicas, etc.) a las que están expuestas las mujeres (cis) en distintos ámbitos (familiares, laborales, públicos, educacionales, en atención a la salud, en las representaciones en los medios masivos de comunicación, entre otros). Esta ley reconoce las violencias, pero no reglamenta penas. En el año 2012 se sanciona la modificación al artículo 80 del Código Penal, conocida como ley de femicidios, por la que se avanza en el terreno penal y se reconoce un nuevo tipo de agravante vinculado específicamente al género para los casos de

¹⁷ El menemismo azotó al país con políticas de privatización y flexibilización laboral que representaron una pérdida de derechos básicos de los sectores más vulnerables y las políticas públicas dirigidas a las mujeres fueron casi nulas. Conservó, sin embargo, y hasta los promovió en categoría al Consejo Nacional de las Mujeres como un modo de cumplir con los requisitos exigidos por los organismos de control internacionales. A pesar de que los recursos del Consejo eran nulos, las integrantes del mismo apuntaron a intentar producir algunas transformaciones reales. De este período, además de la ley que mencionamos, es también la ley de cupos que rige en la actualidad.

homicidios. En estas últimas normativas puede notarse la progresiva incorporación (e intensificación) de la perspectiva del *paradigma de la violencia de género*, al tiempo que el mismo se robustece.

Ahora bien, como algunas otras autoras también señalan, la relación entre derechos humanos y feminismo conllevó (y conlleva) algunas cuestiones ético-dilemáticas que tienen que ver con el fortalecimiento del poder estatal, policial y judicial para la garantía de la regulación de los conflictos interpersonales (Pitch, 2003; Coppa, 2019; Iglesias, 2019; Arduino, 2018).¹⁸ Estas cuestiones, más revisadas en los años 80 saliendo de una dictadura militar, hoy se muestran más esquivas. Probablemente, el maridaje entre el discurso jurídico (que encarna la lengua de verdad de las sociedades burguesas capitalistas) y la triunfante perspectiva feminista sean una explicación de ello.

Me interesaba entonces en este trabajo explorar caminos analíticos que permitieran desnaturalizar las realidades que se nos resultan evidentes y estudiar la dimensión productiva e histórica que ha conformado nuestro presente. En este sentido me importó pensar las razones de la emergencia del significante de la violencia en la década del 80; asunto que percibí tempranamente por mis estudios sobre el feminismo inmediatamente anterior. En este sentido, me interesó (re)pensar: ¿qué constituye una *violencia* (de género)?, ¿quiénes la determinan o cómo se produce su determinación?, ¿cómo se relaciona esta determinación con la histórica conceptualización de la *opresión específica*? ¿qué le hace la *violencia* al dispositivo de los derechos humanos y a los derechos de las mujeres? y ¿cuáles son las consecuencias políticas, jurídicas y subjetivas de estos procesos de largo

¹⁸ Por fuera de estas reflexiones sobre las instancias formales jurídico-penales, desde los activismos feministas y lgtbqi+, se elaboraron críticas al llamado "giro punitivo" de los propios movimientos, que en el contexto local se registra en coincidencia con la masificación del feminismo del último lustro y la instalación del paradigma de la violencia de género. Se define a este giro como la expansión de un modo de interpretación de los conflictos y de los dolores en el marco de relaciones interpersonales en términos estancos y dicotómicos de víctimas y victimarios, acompañados por una afectación profunda que se conceptualiza como traumática (en un sentido no freudiano del término) y que reclama una intervención punitiva como reparatoria del daño. Sobre esta problemática se pueden consultar Cano (2020) y los trabajos compilados por Cuello y Disalvo (2018), entre otros.

tiempo? No todas estas preguntas que motivaban mi indagación encontraron desarrollo o respuestas en el texto. Sin embargo, sí creo haber expuesto algunas de las estrategias desarrolladas por el feminismo porteño de la transición democrática para construir una nueva agenda de militancia, sirviéndose de la potencia performativa que detenta el significante *violencia* en el marco jurídico-ontológico de los derechos humanos. De este modo, aquel feminismo de la democracia sorteó la barrera que encontraron sus predecesoras para quienes el derecho no tenía potestad para legislar sobre la vida cotidiana, las relaciones de pareja, las representaciones mass mediáticas, etc. El feminismo de los 80 se abrazó al marco de los derechos humanos como un modo para construir derechos allí donde era impensados y también de construir una nueva sujeta humana de derecho.

Los derroteros de aquel trabajo militante no pueden adivinarse con certeza, pero existen razones que he expuesto en el texto para establecer en él los cimientos de la matriz interpretativa del *paradigma de la violencia de género* que organiza en el presente buena parte de nuestra comprensión/afectación de los padecimientos de los sujetos sexo-genéricamente subalternizadxs. A partir de las preguntas y de las críticas que hoy se elaboran sobre esta matriz entiendo que puede ser un aporte revisar esta genealogía tentativa.

Bibliografía

- Álvarez, Sonia y otrxs. “Encontrando os feminismos latino-americanos e caribenhos”. *Revista Estudos Feministas* N° 2, Vol. 11, 2003, 541-575.
- Arduino, Ileana. “Entre la victimización opresiva y la justicia emancipatoria: articulaciones entre feminismo y justicia penal” en *Los feminismos ante el neoliberalismo*, Latfem, Buenos Aires, 2018, 51-62.
- Barrancos, Dora. “Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por derechos a la legislación positiva” *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol. 11, No. 2 Julio-Diciembre, 2014, 17-46
- Bellucci, Mabel. *Orgullo. Carlos Jáuregui, una biografía política*. Buenos Aires: Planeta, 2010.
- Besse, Juan y Trebisacce, Catalina “Feminismo, peronismo. Escrituras, militancias y figuras arcaicas de la pos-

- colonialidad en dos revistas argentinas” en *Debate Feminista*. DF, México, Año 24, vol. 47, abril, 2013, 237-264.
- Boy, Martín y otrxs. “Sexualidades (i)legítimas: continuidades y rupturas en la relación entre el Estado y las organizaciones de la diversidad sexual. Argentina, 1969-2012” en Blanco, Fernando A. y otros (eds.) *Políticas del amor: derechos sexuales y escrituras disidentes en el cono sur*. 1ª ed. Santiago de Chile: Cuarto Propio. 2018, 183-211.
- Bumiller, Kristin. “The Nexus of Domestic Violence Reform and Social Science: From Instrument of Social Change to Institutionalized Surveillance” en *The Annual Review of Law and Social Science* is. online at lawsocsci.annualreviews.org. doi: 10.1146/annurev-lawsocsci-102209-152813, 2010
- Calvera, Leonor *Mujeres y feminismo en la Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1990.
- Cano, Virginia. “Críticas a la razón punitiva” en Varela, Cecilia Y Daich, Deborah (comp), *Feminismos en la encrucijada del punitivismo*, Buenos Aires: Biblios, 2020.
- Chamberlain Bolaños, Cynthia “La convención CEDAW conociendo los derechos de la mujer, un primer paso para su defensa”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, Madrid: 2004, 35-51.
- Chejter, Silvia. “Los ochenta” en *Travesías*, n°5, Buenos Aires: 1996.
- Coppa, Lucía “Feminismo y penalidad como heterotopía” en *Cuestiones Criminales Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 2 (2), 2019, 17-42.
- Cuello, Nicolás y Disalvo, Lucas Morgan (comp.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*, Buenos Aires. Ediciones Precarios: 2018.
- Daich, Déborah y Tarducci, Mónica “De feminismos y violencias” en Tarducci, Mónica y Daich, Déborah (comp.) *Mujeres y feminismos en movimiento. Politizaciones de la vida cotidiana*, Buenos Aires, Editoriales de la Facultad de Filosofía y Letras, 2018, 75-98.
- Espósito, Roberto. *Tercera persona. Política de la vida y filosofía de lo impersonal*, Buenos Aires: Amorrortu, 2009.
- Fassin, Didier. *La Razón Humanitaria*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2016.
- Gatti, Gabriel. *Un mundo de víctimas*, Antrophos, Barcelona GATTI, G. (2017) *Un mundo de víctimas*, Barcelona: Antrophos, 2017.
- Garriga Zucal, Juan. y Noel, Gabriel. Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. *Publicar. En antropología y ciencias sociales*, 9, 2010, 97-121.
- Gago, Verónica. *La potencia feminista o el deseo de querer cambiarlo todo*, Buenos Aires: Tinta Limón – Traficantes de sueños, 2019.
- Iglesias Skulj Agustina “Experiencias (in)apropiadas: de las grandes narrativas hacia un pensamiento situado en la criminología feminista” en *Cuestiones Criminales, Cuadernos de Investigación: Apuntes y Claves de Lectura*, 2 (2), 2019, 129-146.
- Jelin, Elizabeth. ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. América Latina Hoy [Internet]. 5 Nov 2009 [citado 6 May 2020]; 9(0). Disponible

- en: <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2305>
- Laudano, Claudia. "Del #Niunamenos a #Vivasnosqueremos". En *Bordes*, 6 de junio de 2016. Universidad Nacional de José C. Paz, 2016.
- Laudano, Claudia "Visibilidad mediática de la violencia hacia las mujeres: continuidades y cambios en Argentina (1983-2009)" en *Revista Derecho y Ciencias Sociales*. Octubre N°3. 2010, 88-110.
- Mille, Alice. "Sexuality, Violence against Women, and Human Rights: Women Make Demands and Ladies Get Protection" *Health and Human Rights*, Vol. 7, No. 2, 2004, 16-47.
- Nijelsohn, Malena. *La Razón Feminista. Políticas de la calle, populismo y articulación*, Buenos Aires: Eterna Carencia, 2019.
- Pecheny, Mario y Petracci, Mónica. "Derechos Humanos y sexualidad en la Argentina" *Horizontes Antropológicos*, Porto Alegre, año 12, n. 26, jul./dez. 2006, 43-69.
- Pitch, Tamar. *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*, Buenos Aires: Ad Hoc, 2003.
- Saporta Sterncha, Nancy y otrxs. "Feministas na América Latina: de Bogotá a San Bernardo" *Estudios Feministas*, Vol. 2, No. 2. 1994, 255-295.
- Tarducci, Mónica. "Hitos de la militancia lesbofeminista de Buenos Aires (1984-1995)" en Tarducci, Mónica (comp.) *Feminismo, Lesbianismo y Maternidad en Argentina*, Buenos Aires: Feminaria, 2014, 37-60.
- Tarducci, Mónica. "Los ochenta" en Tarducci, Mónica y otras. *Cuando el feminismo era mala palabra. Algunas experiencias del feminismo porteño*, Buenos Aires: Espacio Editorial, 2019.
- Trebisacce, Catalina "Las políticas. Primera sección: Los años setenta" en Tarducci, Mónica y otras. *Cuando el feminismo era mala palabra. Algunas experiencias del feminismo porteño*, Buenos Aires, Editorial Espacio, 2019, 31-50.
- Trebisacce, Catalina "Violencia y derechos en la agenda feministas de los años ochenta. Una exploración al período" en Tarducci, Mónica y Dai-ch, Déborah (COMP) *Mujeres y feminismos en movimiento. Politizaciones de la vida cotidiana*, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires: 2018, 51-73.
- Trebisacce, Catalina "Memorias feministas en disputa y puentes rotos entre los años setenta y los años ochenta", en *Mora*. Buenos Aires, N° 24, 2018b.
- Trebisacce, Catalina "Revoluciones simbólicas y de militancia en las feministas porteñas de los setenta" en Tarducci Mónica (comp.) *Feminismo, Lesbianismo y Maternidad*, Buenos Aires: Feminaria, 2014
- Tonkonoff, Sergio. *La oscuridad y los espejos. Ensayos sobre la cuestión criminal*, Buenos Aires: Pluriverso, 2019
- Vargas, Virginia. "Feminismos en América Latina Su aporte a la política y a la democracia", Lima, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales: 2008.